



Junta interna

Julio A. Roca. Piso 10 Of. 1007

inate@indec.gov.ar

Tel. 4349-9529



18 de junio de 2020

¿CUÁNTO DEBIERA SER NUESTRO SALARIO?¹

Síntesis

Esta actualización del ejercicio nos encuentra ante una casi segura nueva extensión de la cuarentena en la cual, gradual y disparmente a lo largo de país, se han ido sumando a la lista de actividades exceptuadas del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) tanto actividades comerciales como de servicios e industriales. También se permitieron, tímidamente, algunas actividades recreativas y deportivas, aunque estas pudieran tener un efecto contrario al esperado, ya que hubo excesos por parte de la población en el uso de estas licencias. A la vez, algunas ciudades de distintas partes del país tuvieron que volver a fases más restrictivas del ASPO dado rebrotes de la enfermedad que se sufrieron en las mismas. Es dable mencionar también que una importante cantidad de provincias avanza en todo este proceso de manera más favorable que el AMBA.

Es en este estado de situación que llevamos a cabo la actualización conjunta de los ejercicios de Salario Mínimo y de Pérdida salarial. El presente es un insumo que nos parece indispensable por varios motivos, pero fundamentalmente para recordar que ante esta normalidad y la anterior –posiblemente ante la “nueva” también- el común denominador es que nuestros salarios no paran de caer.

Como ya hemos planteado en distintos documentos presentados a la sociedad en general, a nuestro gremio y a lxs trabajadorxs de nuestro organismo en particular, la discusión sobre el cierre de la pauta salarial del año 2019 quedó suspendida por el cuarto intermedio planteado por el Estado empleador. Esto nos obliga a exponer la necesidad de una rápida convocatoria a la mesa de negociación paritaria con un objetivo claro: darle a la economía de cada familia el aumento que recomponga el poder adquisitivo de sus salarios, acercándolo a los valores de una canasta que contemple las necesidades básicas de lxs trabajadorxs y sus familias.

Un Hogar constituido por una pareja de 35 años con dos hijos (de 6 y 9 años) necesitó, en mayo de 2020, de \$68.204.- para satisfacer sus necesidades. Este valor se compone de \$22.509.- necesarios para adquirir una Canasta Alimentaria Mínima y de \$ 45.695.- para acceder a otros bienes y servicios básicos.

Las canastas utilizadas para este ejercicio son las llamadas “Canastas de Consumos Mínimos” y surgieron como propuesta metodológica innovadora en el INDEC, aunque todavía no se han aplicado en las mediciones oficiales. Estas no son las habitualmente utilizadas para la medición de la pobreza, que en la última actualización ronda los \$ 43.080.-² para una familia tipo, sino que mide un piso para que cada asalariadx esté en condiciones de cubrir las necesidades básicas de su núcleo familiar, de esa manera no ser susceptible de caer en la pobreza.

Por tanto, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio.

¹ Datos actualizados al 31 de mayo de 2020.

² https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_06_206B1F43F212.pdf

Se debe tener en cuenta que:

Las “Canastas de Consumos Mínimos” **NO** implican un modelo de lo que sería una canasta óptima, deseable (que no puede surgir de un análisis estadístico, sino de una discusión social más global acerca de los objetivos y valores a los que se aspira). **Éstos son valores de mínima.** Por eso mismo, ningún trabajador debería ganar -de bolsillo- menos que el valor calculado en este ejercicio. **Para ver el desarrollo y anexo metodológico ver el informe de mayo 2020³**

Resultados Regionales

CANASTAS REGIONALES	HOGAR: PAREJA CON 2 HIJOS MENORES (A modo de ejemplo. Se puede calcular para cualquier tipo de hogar)					
	GBA	CUYO	NEA	NOA	PAMPEANA	PATAGÓNICA
CANASTA ALIMENTARIA MÍNIMA	\$22.509	\$20.100	\$20.213	\$19.808	\$21.248	\$23.297
OTROS BIENES Y CONSUMOS MÍNIMOS	\$45.695	\$39.846	\$40.485	\$39.526	\$41.308	\$43.364
TOTAL CANASTA DE CONSUMOS MÍNIMOS	\$68.204	\$59.946	\$60.698	\$59.334	\$62.556	\$66.661

Evolución del poder adquisitivo del Salario de Convenio de lxs trabajadorxs del Estado

Nacional. Actualización del cálculo de Pérdida Salarial.

Esta actualización tiene la fundamentación de generarle a nuestrxs paritarixs instrumentos que sirvan para argumentar en la postergada mesa de negociación paritaria. Principalmente, ser el dato central del reclamo de reconocimiento de la deuda generada en los últimos años y el cierre de la pauta salarial 2019, teniendo en cuenta que debe discutirse con la pauta del corriente año.

Como trabajadorxs del Estado creemos que frente a esta situación es necesario levantar inmediatamente el cuarto intermedio solicitado por el Estado empleador, retomar la discusión paritaria para exigir la recuperación de nuestros salarios⁴ y terminar con la precariedad en el empleo estatal. Urge, además, un nuevo bono compensador de carácter inmediato, que se suma a los que ya fueron otorgados, de al menos \$10.000 para todxs lxs trabajadorxs estatales, sin importar su modo de contratación.

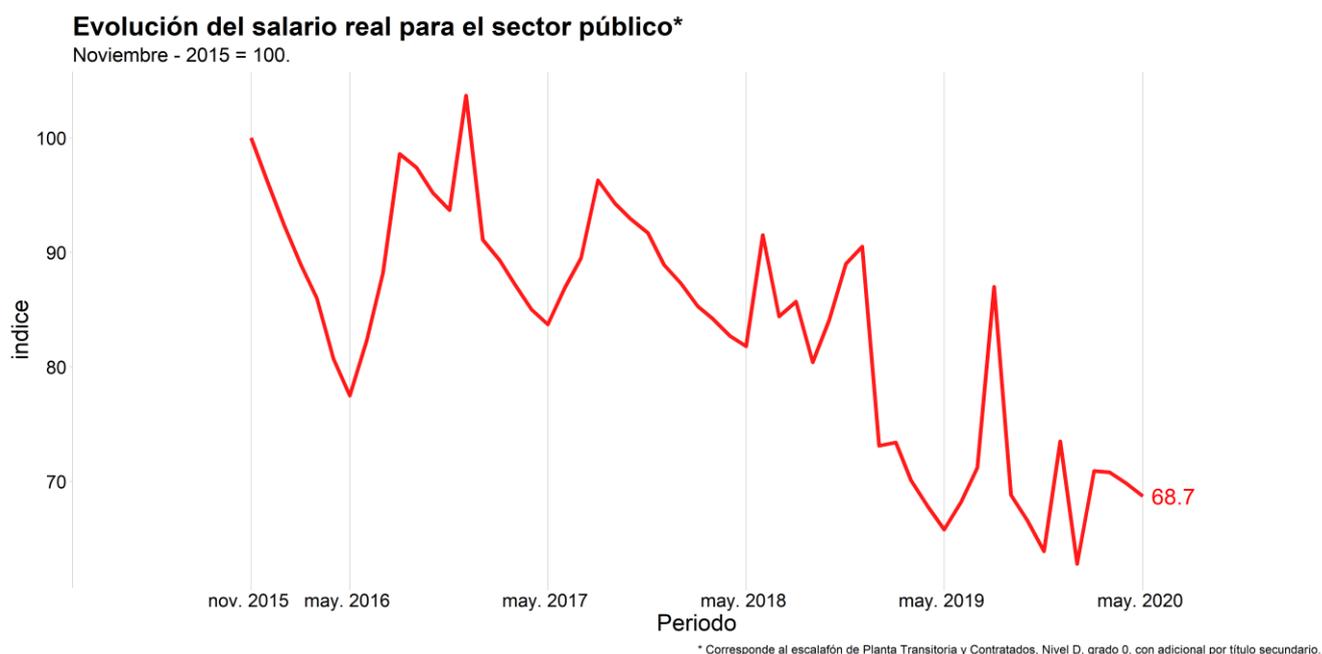
Inflación acumulada del periodo Nov/2015 a mayo/2020	355,10%
Inflación acumulada último año (mayo19/mayo20)	43,40%
Pérdida del poder adquisitivo respecto a Nov/2015 del salario Categoría D0 en mayo de 2020 ⁵	31,30%
Pérdida acumulada Categoría D0 periodo Nov/2015 a mayo/2020	\$ 428.861

³ https://drive.google.com/file/d/1T-JqQ7wCgIn5YM-sEAZMIEhbSO_aLxAB/view?usp=sharing

⁴ https://drive.google.com/file/d/1vu8bNiWTejqSimluJe_9UkzS1mJl6fZ/view?usp=sharing

⁵ Caso testigo, salario de SINEP \$ 31.932 -incluyendo \$4.000 de suma fija a cuenta de paritaria futura.

A continuación, **discriminamos por período cual es la pérdida global acumulada de nuestro salario**, tomando como referencia y línea de base el poder adquisitivo en **noviembre de 2015 de una categoría D0 operativa de planta transitoria.**



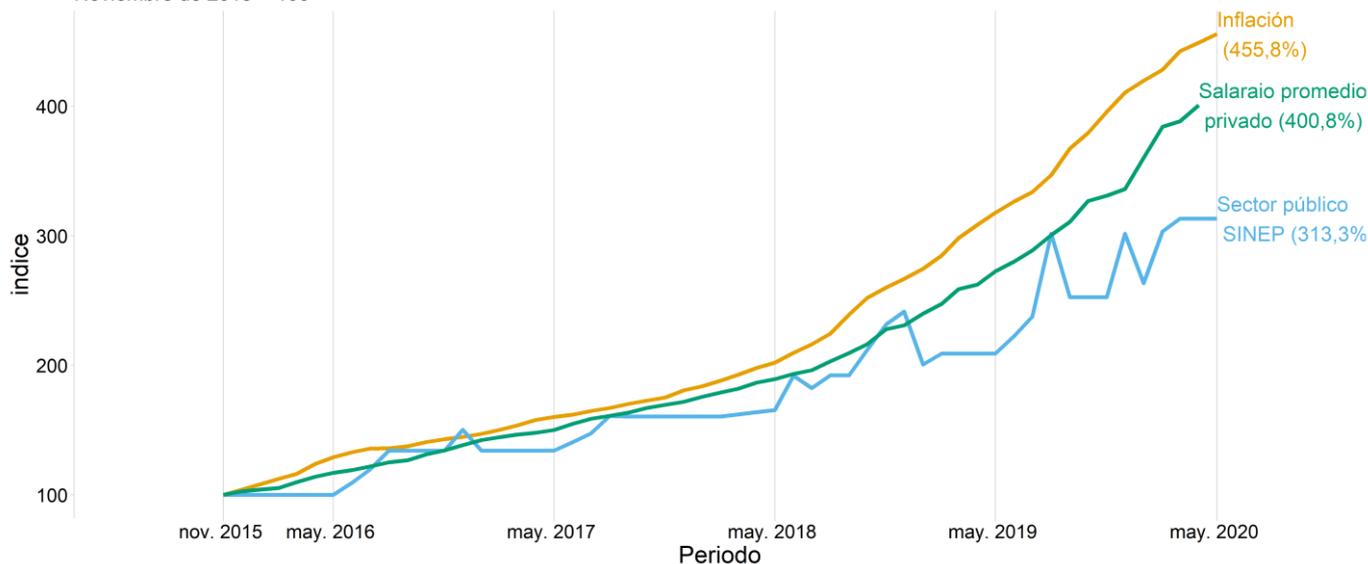
Los números son impresionantes, pero absolutamente lógicos si tenemos en cuenta que, en solo cuatro años, el salario de referencia (en pesos de mayo 2020) pasó de \$46.454.- en noviembre de 2015 a solo \$29.667.- en noviembre de 2019.

Período	Pérdida de poder adquisitivo tomando como base el salario de Nov/15 (en pesos de mayo de 2020)	Inflación acumulada
Nov/2015 a Nov/2019	\$ 343.608	295,7%
Nov/2015 a Mayo/2020	\$ 428.861	355,8%
Nov/2019 a Mayo/2020	\$ 69.686	15,2%

Sin olvidar la coyuntura y a pesar de no haber formado parte de estos ejercicios, como gremio, no podemos dejar de hacer referencia a las versiones cada vez más fuertes del pago del aguinaldo en cuotas para aquellxs trabajadorxs que ganen más de \$80.000 en brutos. Queremos plantear nuestro enérgico rechazo a esta o cualquier otra medida que lleve adelante la administración pública que tenga como fin vulnerar nuestros derechos laborales y que, además, agudice la pérdida salarial que ya soportamos lxs empleadxs públicxs.

Evolución de la inflación, el salario del sector público* y privado registrado

Noviembre de 2015 = 100



* Corresponde al escalafón de Planta Transitoria y Contratados, Nivel D, grado 0, con adicional por título secundario.

Fuente: SINEP, OEDE-MTEySS e IPCBA hasta mayo de 2016, IPC-GBA hasta diciembre de 2016, IPC-Cobertura Nacional desde enero de 2017.

La pérdida salarial se suma al conflicto contractual

La situación de lxs monotributistas es inclusive peor ya que, a la pérdida del poder adquisitivo general, se le debe sumar la **no percepción de medios aguinaldos y sumas fijas que el gobierno otorgó** para atenuar la pérdida salarial. Por ejemplo, **tomando un salario mensual de \$28.000, solo en los últimos dos años, ha perdido la suma de \$180.135**, el equivalente a seis sueldos y medio. **A esto se le debe adicionar el desfase en los aumentos porcentuales que percibieron lxs trabajadorxs bajo convenio, que a hoy ronda en el 12%**. A esto se le suman múltiples incumplimientos normativos para aspirar a ser considerada una relación laboral formal, lo cual **hace impostergable la regularización contractual de todxs lxs trabajadorxs del Estado contratados a través de la modalidad monotributo**. Lo contrario sería legitimar, una vez más, la evidente discriminación de una gran cantidad de trabajadorxs a través de fraude laboral.